



Rawson (CH), 21 de Setiembre de 2022.-

Dictamen N° 147/2022-CF.

Ref. : Expediente N° 40.642/2022-TC. Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn. R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/2022, Servicio de Limpieza de la Terminal de Ómnibus (Nota N° 48/2022).

Sra. Presidente:

Atento al pase efectuado a fojas 500 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo N° 32 de la Ley V N° 71 impulsada por las autoridades del Consejo de Administración de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Puerto Madryn , en la contratación que tramita por la Licitación Pública N° 01/2022, con el propósito de contratar el “ Servicio de Limpieza”, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total por mes de \$ 750.000 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) con IVA incluido.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- En la presente Licitación Pública se presenta un solo Oferente, el cual viene prestando el servicio desde el año 2014 a la fecha según surge de estas actuaciones, siendo la Empresa: “REX ARGENTINA SA” por un Importe total mensual de \$ 849.627,57 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete Con Cincuenta y Siete Centavos) con IVA Incluido.
- El Comité de Preadjudicación recomienda al Consejo de Administración de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Puerta Madryn, que se acepte la propuesta de la Empresa REX ARGENTINA SA, por cumplir con los requisitos legales, formales y técnicos requeridos, no obstante que la propuesta económica de la Oferente es aproximadamente un 13,28% superior al presupuesto oficial y justifican dicho porcentaje superior (Dictamen de Fojas 497 y 498).
- Previo a la adjudicación se deberá dar cumplimiento a lo requerido por el Asesor Legal de este Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 65/2022 obrante a fojas 501 de este Expediente.
- El Consejo de Administración deberá tener en cuenta y contemplar en la Resolución de Adjudicación, la imputación presupuestaria respectiva por el Importe total de la Contratación, considerando el plazo total por el cual se firme el Contrato, ya que el importe del oferente en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones lo estableció en forma mensual. También se deberá dejar establecido en dicha Resolución la afectación presupuestaria pertinente en los distintos ejercicios económicos que involucre la presente contratación.

Así Me Expido.